"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 204-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 03 de agosto de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 1094-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 03 de agosto de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del alumno **CRUZ GARCÍA JORGE LUIS**, por el importe de doscientos veinte y 00/100 soles (S/. 220.00), por concepto de Derecho de Matrícula y Repitencia de 3era y 4ta vez por Crédito, en virtud al Informe Nº 185-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 21 de julio de 2022, el alumno **CRUZ GARCÍA JORGE LUIS**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe total de doscientos veinte y 00/100 soles (S/. 220.00), por concepto de Derecho de Matrícula y Repitencia de 3era y 4ta vez por Crédito;

Que, mediante Informe Nº 185-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 26 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director de la Dirección General de Administración que se ha verificado en el SIAF el importe abonado por el usuario **CRUZ GARCÍA JORGE LUIS**;

Que, a través del Informe Nº 156-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 01 de agosto de 2022, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, informa al Director General de Administración que, es atendible la devolución de dinero a favor del alumno **CRUZ GARCÍA JORGE LUIS**, toda vez que el alumno no hizo uso del servicio según el pago realizado;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 00665-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 02 de agosto de 2022, el Director General de Administración, en referencia al Informe Nº 156-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA e Informe Nº 185-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se autorice la devolución de dinero a favor del alumno **CRUZ GARCÍA JORGE LUIS**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03. 06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del alumno **CRUZ GARCÍA JORGE LUIS**, por el importe total de doscientos veinte y 00/100 soles (S/. 220.00), por concepto de Derecho de Matrícula y Repitencia de 3era y 4ta vez por Crédito, en virtud al Informe N° 185-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. MILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878